

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 474 315**

21 Número de solicitud: 201330006

51 Int. Cl.:

E06B 5/01 (2006.01)

E06B 5/02 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

08.01.2013

43 Fecha de publicación de la solicitud:

08.07.2014

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

24.02.2015

71 Solicitantes:

**VASCO ARAGONESA DE RESTAURACIONES
TERMICAS, S.L. (100.0%)
Bº Latxumbe Auzoa, 24 - 1º B
20120 HERNANI (Gipuzkoa) ES**

72 Inventor/es:

**MIMENDIA ARTUZAMONOA, Aitor y
LETAMENDI OCHOA, Aitor**

74 Agente/Representante:

LÓPEZ JIMÉNEZ, Lorena

54 Título: **ESTRUCTURA PERFECCIONADA DE SISTEMA DE ACCESO PARA RESCATE Y/O MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES SIN ACCESO A ELEMENTOS COMUNES**

57 Resumen:

La presente invención, estructura perfeccionada de sistema de acceso para rescate y/o mantenimiento en instalaciones de aparatos elevadores sin acceso a elementos comunes, se encuentra constituida por una novedosa y original estructura de un sistema de acceso para mantenimiento y/o rescate para instalaciones de aparatos elevadores, mediante trampillas que sustentan dos subestructuras u hojas batientes (1) y (2) de apertura en distinto sentido, colocadas a distintos niveles dentro de un pasillo vertical de acceso y paso restringido del personal de mantenimiento y rescate, mediante escaleras de tipo gato (ancladas a la pared), estando la que bate hacia arriba (1) provista de un espejo (3) de observación de una posible ocupación del rellano inmediatamente superior y de prevención de posibles caídas de objetos (5) o personas mediante dos o más topes anti-caída (4), pudiendo ser liberada la trampilla desde la parte inferior por el técnico de mantenimiento mediante llaves especiales.

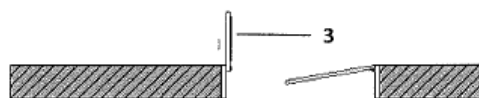


FIG-3



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201330006

②② Fecha de presentación de la solicitud: 08.01.2013

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **E06B5/01** (2006.01)
E06B5/02 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	DE 2014067 A1 07.10.1971, descripción; figuras.	1,4
X	AT 267155B B (LEHOTZKY PAUL) 10.12.1968, descripción; figuras.	1,4
X	CU 22115 A1 30.04.1993, descripción; figuras.	1,4
X	CH 198072 A (F & C MARAZZI) 15.06.1938, descripción; figuras.	1,4
A	DE 3814134 A1 (WILHELM HENKE GMBH & CO TREPPE) 09.11.1989, descripción; figuras.	1-4
A	JP S61166053 U 15.10.1986, figuras.	1-4

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
16.02.2015

Examinador
L. Molina Baena

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

E06B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 16.02.2015

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-4	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 2, 3	SI
	Reivindicaciones 1, 4	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	DE 2014067 A1	07.10.1971

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El objeto de la reivindicación 1 consiste en una estructura de trampillas que se coloca a distintos niveles dentro de un patinillo de acceso a uno o varios rellanos de ascensor, con un bastidor que sustenta dos hojas batientes, una de menor superficie que bate hacia arriba y la otra de mayor superficie que bate hacia abajo, estando ambas ancladas mediante un mecanismo de bloqueo susceptible de ser desenclavado desde la parte inferior a la trampilla, para acceso de un técnico de mantenimiento a través de la misma.

Se considera D01 el documento del estado de la técnica más próximo a la reivindicación 1. Dicho documento divulga (referencias de D01) una:

Estructura de trampillas, con un bastidor que sustenta dos hojas batientes, una de mayor superficie que bate hacia arriba y la otra de menor superficie que bate hacia abajo, estando ambas ancladas mediante un mecanismo de bloqueo susceptible de ser desenclavado desde la parte inferior a la trampilla, para acceso a través de la misma.

La principal diferencia existente entre D01 y la invención definida en la reivindicación 1 es que en D01 la hoja de mayor superficie bate hacia arriba y la de menor lo hace hacia abajo, mientras que en la reivindicación 1 es al revés.

Tal y como está redactada la reivindicación 1, el simple hecho de que una hoja pueda ser mayor que la otra, independientemente de si bate hacia arriba o hacia abajo, no implica ningún efecto técnico, por lo que se considera que esta diferencia no es más que una opción de diseño para el experto en la materia.

Por lo que se considera que un experto en la materia habría llegado a las características técnicas incluidas en la reivindicación 1, tal y como se ha redactado, de forma evidente a partir del contenido del estado de la técnica.

Por lo tanto, se considera que el objeto de la reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (art. 6.1 de la Ley de Patentes 11/1986), pero no cumple el requisito de actividad inventiva (art. 8.1 de la Ley de Patentes 11/1986).

Por otra parte, la reivindicación dependiente 4 añade a la reivindicación 1 elementos accesorios sobradamente conocidos en el estado de la técnica, por lo que también resultaría evidente para el experto en la materia.

Por lo tanto, se considera que el objeto de la reivindicación 4 cumple el requisito de novedad (art. 6.1 de la Ley de Patentes 11/1986), pero no cumple el requisito de actividad inventiva (art. 8.1 de la Ley de Patentes 11/1986).

Finalmente, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 añaden a las características técnicas de la reivindicación 1 la inclusión de un espejo en la cara interior de la hoja de menor tamaño, que bate hacia arriba, de observación de una posible ocupación del rellano inmediatamente superior.

Esta diferencia implica un conjunto de efectos técnicos notables, como se indica en la descripción del documento, que consisten en que, considerando una configuración de la trampilla con hojas coplanarias, o una configuración de hojas complementarias, al ser de menor tamaño la hoja abatible hacia arriba, el técnico podrá abrirla y evitar abrir la otra hoja mayor y que abre hacia abajo, evitando posibles caídas de objetos o personas que pudieran encontrarse encima y que caerían por la propia apertura de la trampilla al ser abierta. Además, al incluir un espejo en la hoja menor que bate hacia arriba se permite la inspección de la zona que queda encima de la trampilla que bate hacia abajo. Asimismo, la hoja abatible hacia arriba de la trampilla, se puede ubicar justo debajo de una escalera gato dispuesta en el pasillo vertical de acceso, de manera que no puede quedar cubierta por cuerpo pesado alguno de modo accidental puesto que queda protegida por la citada escalera de gato.

No se ha encontrado en el estado de la técnica ningún documento, ni ninguna combinación de ellos, que incluya las características técnicas definidas en la reivindicaciones 2 y 3, o que pudiera llevar al experto en la materia a dichas características de forma evidente.

Por lo tanto, se considera que los objetos de las reivindicaciones 2 y 3 cumplen el requisito de novedad (art. 6.1 de la Ley de Patentes 11/1986), y que cumplen también el requisito de actividad inventiva (art. 8.1 de la Ley de Patentes 11/1986).